

INVITACIÓN PÚBLICA N° S.S. 35 DE 2022

Agosto 8 de 2.022

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION NO SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2.011. ART. 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2.015, SE INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: SUMINISTRO DE ALIMENTACION PREPARADA A POBLACION EN EXTREMA POBREZA CON VULNERACION DE DERECHO A LA ALIMENTACION DEL MUNICIPIO SOPETRAN ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Competencia jurídica y fundamentos normativo

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)¹ la cual respecto de los procedimientos de contratación de mínima cuantía expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del

¹

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	<p>La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.</p> <p>De esta manera, es claro que para el Municipio de Sopetrán, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.</p> <p>En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio de Sopetrán, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.</p> <p>Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.</p>
Comercial	<p>El personal de apoyo del Municipio de Sopetrán, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.</p>

	<p>Entre ellas se destaca las siguientes cotizaciones consultadas:</p> <p>Cotización 1: \$ 27.225.000</p> <p>Establecimiento comercial: Restaurante la Palma</p> <p>Representante Legal: Amparo González</p> <p>Dirección: Municipio Sopetrán</p> <p>Cotización 2: \$27.600.000</p> <p>Establecimiento. Aroma de Romero</p> <p>Representante Legal: Fernando Alexis Parra Tavera</p> <p>Dirección: Municipio de San Jerónimo.</p>
Financiera	<p>Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente:</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:</p> <p>2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.</p>
Organizacional	No se requiere experiencia
Técnica	<p>La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:</p> <p>A. Capacidad jurídica.</p> <p>El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.</p> <p>Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la comercialización y/o enajenación y/o suministro de alimentos.</p> <p>Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT el suministro de alimentos</p>

	<p>Para estos casos se utilizará la clasificación CIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciu/.</p> <p>Deberá tenerse en cuenta los siguientes códigos de los CIU: 5611 y 5621</p> <p>Tratándose de contratos suscritos con particulares, los mismos deberán indicar la manera como puede ser acreditada la información.</p> <p>En todo caso, el proponente debe informar los datos de contacto de la persona contratante para verificar la información a que hace referencia este componente.</p>
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

2. JUSTIFICACION, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dentro del plan de desarrollo 2020-2023 “PACTO POR SOPETRAN CON CALIDAD DE VIDA”. En la línea estratégica 1 PACTO POR SOPETRAN CON CALIDAD DE VIDA - EQUIDAD dentro del Componente Inclusión Social se tiene contemplado reconocer la construcción de la sociedad en el lugar de la diferencia, la aceptación y reconocimiento de los grupos poblacionales del municipio.

El municipio de Sopetrán cuenta con la dependencia Banco de Proyectos El Proyecto Implementación de un comedor comunitario para población vulnerable del municipio de Sopetrán - Antioquia, año 2021 con la ficha BPIN No 2021057610071.

Se hace necesario prestar el servicio de comedor comunitario en el ámbito de la atención a las necesidades individuales y colectivas de alimentación de las personas mayores, discapacitados, víctimas, mujeres gestantes, familias y otras personas que se encuentran en situación de necesidad social dentro de la comunidad en que viven, desarrollando actuaciones tendientes a la normalización y a la integración de dichos colectivos. La necesidad del comedor se fundamenta en prevenir: - Situaciones de aislamiento y soledad. - Situaciones de riesgo de caída, incendio o accidentes domésticos. - Situaciones de una alimentación inadecuada.

Se cuenta con personas en pobreza extra que viven solas con Problemas de salud: - Pérdida de memoria, olvidos con riesgo de incendio y escape de gas. - Escasa movilidad, por diferentes enfermedades, obesidad, no pueden estar mucho tiempo de pie, con riesgo de caída del usuario - Visión limitada o pérdida total. - Depresión, en ocasiones por pérdida del cónyuge y poco contacto con los familiares. Estas situaciones les conducen a una desgana en la elaboración de comidas, llevando a cabo una alimentación inadecuada, que en situaciones de necesidad de mantener un régimen y no hacerlo, agrava su estado de salud. Los problemas de aislamiento son mayores que su situación personal, porque les lleva a estar prácticamente todo el día en casa, sin mantener contacto con el exterior y sin relaciones interpersonales, por lo que el comedor se convierte en un lugar de encuentro y dispersión.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la subsección 6 “ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, El Municipio de Sopetrán realiza un análisis de la actualidad y se considera que es necesario iniciar un proceso de contratación para seleccionar el oferente que cumpla con los requisitos necesarios para la implementación del comedor comunitario en el municipio de Sopetrán.

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre- Producto
93141506	93	9314	931415	93141506	Servicios de bienestar social
90101600	90	9010	901016	90101600	Comidas y bebidas preparadas

El Estatuto General de la Contratación Pública contenidos básicamente en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Ley 019 de 2012, las cuales están estrictamente ceñidas a las finalidades que persigue el Estado a través de la contratación pública, como son satisfacer las necesidades de interés general, promover el desarrollo y garantizar los principio de transparencia, publicidad y selección objetiva del contratista.

3. DESCRIPCION OBJETO, ESPECÍFICO DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION PREPARADA A POBLACION EN EXTREMA POBREZA CON VULNERACION DE DERECHO A LA ALIMENTACION, DEL MUNICIPIO SOPETRAN ANTIOQUIA

4, ESPECIFICACIONES TECNICAS O ALCANDE DEL OBJETO.

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

FICHA TECNICA

MENÚ 1

Preparación	ALMUERZO			
	Sopa de guineo			
	Alimento	Cantidad/persona	Medida	Total producto
Sopa	Guineo	44	gr	2200
	Papa común	42	gr	2100
	Papa criolla	54	gr	2700
	Zanahoria	20	gr	1000
	Sal	0,5	gr	25
Arroz	Arroz con ajo			
	Arroz crudo	40	gr	2000
	Aceite	3	cc	150
	Ajo	3	gr	150
	Sal	0,7	gr	35
Carne	Carne de cerdo			
	Cerdo	90	gr	4500
	Sal	0,4	gr	20
	Tomate	10	gr	500
Verduras y Hortalizas	Ensalada tomate, cebolla y limon			
	Tomate	40	gr	2000
	Cebolla	20	gr	1000
	Limon	5	gr	250
Jugo	Jugo fruta de cosecha			
	Fruta	80	gr	4000
	Azúcar	12	gr	600
	Leche	27	gr	

MENÚ 2

Preparación	ALMUERZO		
	Garbanzo		
	Alimento	Cantidad/persona	Medida
Sopa	Garbanzo	50	gr
	Papa común	44	gr
	Aliños	10	gr
	Cilantro	2	gr
	Sal	0,7	gr
	Zanahoria	20	gr
Arroz	Arroz blanco		
	Arroz crudo	40	gramos
	Aceite	3	cc
	Sal	0,7	gr
carne	Carne encebollada		
	Carne	90	gr
	Aceite	3	gr
	sal	0,4	gr
	Cebolla	20	gr
Verduras y Hortalizas	Ensalada de lechuga, tomate y limón		
	Lechuga	30	gr
	Tomate	40	gr
	limón	2	gr
Jugo	Jugo fruta de cosecha		
	Fruta	80	gr
	Azúcar	12	gr

MENÚ 3

Preparación	ALMUERZO		
	Fríjoles		
	Alimento	Cantidad/persona	Medida
Sopa	Fríjol	50	gr
	Plátano verde	40	gr
	Zanahoria	30	gr
	Cebolla de huevo	5	gr
	Sal	0,7	gr
Arroz	Arroz blanco		
	Arroz crudo	40	gr
	Aliños	20	gr
	Aceite	3	cc
	Sal	0,7	gr
Carne	Morcilla		
	Morcilla	50	gr
	Aceite	5	cc
Verduras y Hortalizas	Ensalada aguacate, cebolla y tomate		
	Aguacate	30	gr
	Tomate	25	gr
	Limón	3	gr
	Cebolla de huevo	15	gr

Jugo	Jugo fruta de cosecha		
	Fruta	60	gr
	Azúcar	12	gr

MENÚ 4

Preparación	ALMUERZO		
	Sopa de verduras		
	Alimento	Cantidad/ persona	Medida
Sopa	Zanahoria	40	gr
	Arveja	10	gr
	Habichuela	20	gr
	Papa común	83	gr
	Papa criolla	54	gr
	aliños	10	gr
Arroz	Sal	0,7	gr
	Arroz con zanahoria		
	Arroz crudo	40	gr
	Aceite	3	cc
	Sal	0,7	gr
	Zanahoria	52	gr
Carne	Cerdo asado		
	Pierna de cerdo	90	gr
	Aceite	3	cc
	Sal	0,4	gr
Verduras y Hortalizas	Ensalada de Remolacha rayada y cebolla con vinagreta		
	Remolacha	40	gr

	Cebolla	20	gr
	Cilantro	0,5	gr
	vinagreta	2	gr
Jugo	Jugo fruta de cosecha		
	Fruta	80	gr
	Azúcar	12	gr

MENÚ 5

Preparación	ALMUERZO		
	Sopa de pastas		
	Alimento	Cantidad	Medida
Sopa	Papa común	83	gr
	Papa criolla	54	gr
	Cilantro	1	gr
	Pastas	30	gr
	Zanahoria	20	gr
	Aliños	15	gr
Arroz	Sal	0,7	gr
	Arroz blanco		
	Arroz crudo	40	gr
	Aceite	3	cc
	Sal	0,7	gr
Carne	Cerdo frito		
	Pierna de cerdo	90	gr
	Aceite	3	cc

	Sal	0,4	gr
Verduras y Hortalizas	Ensalada de lechuga y zanahoria		
	Lechuga	40	gr
	Zanahoria	30	gr
Jugo	Jugo fruta de cosecha		
	Fruta	60	gr
	Azúcar	12	gr
	leche	27	gr

El proveedor deberá variar la minuta con intercambio de productos que tengan el mismo valor Nutricional para la segunda semana, sin alterar el cuadro de cantidades establecido en el presente estudio.

Al proponente favorecido con 2 horas de anticipación le será entregado la cantidad de los desayunos, almuerzos y cenas, con el objeto de que estos sean servidos calientes y listos para el consumo y servidos en mesa.

Los alimentos a comprados para preparar los alimentos deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por la normativa colombiana vigente (Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las normas NTC, en sus versiones vigentes. En el caso de alimentos de carácter industrializados, deben cumplir con la normativa colombiana vigente (Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Decretos) o en su defecto, se tendrán en cuenta las NTC en sus versiones vigentes, y todos deben tener los registros sanitarios de Invima.

Los alimentos importados también deberán contar con el registro sanitario o certificado de importación emitido por la autoridad competente – INVIMA. Es así que no se permite el consumo de alimentos de contrabando.

Valor SWL ALMUERZO IVA incluido

\$ 13.750

Número de almuerzos a entregar: 1.980 para un valor total de \$ 27.225.000 Iva incluido

Los almuerzos se entregarán a los beneficiarios de lunes a viernes con un total máximo de 60 beneficiarios atendidos por día, y solo se cancelarán las entregas efectivas por día.

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5. OBLIGACIONES GENERALES.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

- i. Si dentro de los 8 días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato
- ii. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
- iii. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- iv. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

- a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
- b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
- c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 4.1. Garantizar un local central dentro del área urbana del municipio de Sopetrán y con accesibilidad para población discapacitada y adultos mayores de reducida movilidad, con silletería y menaje para atender 60 personas y las especificaciones técnicas requeridas para un comedor comunitario.
 - 4.1.1. Cumplir con las medidas de bioseguridad en términos de la Pandemia COVID 19 de acuerdo a la situación que se presente en cada momento de esta.
 - 4.1.2. Los alimentos serán entregados calientes y recién preparados.
 - 4.1.3. El Lugar de elaboración de las comidas y personal destinado a este fin: El proveedor elaborará las comidas en instalaciones debidamente homologadas y que cumplan la normativa vigente para elaboración de alimentos de consumo, en el núcleo urbano de

Sopetrán o a una distancia del mismo que permita la distribución de los menús en condiciones adecuadas y dentro del margen temporal establecido en este estudio previo de prescripciones técnicas. De igual modo, el personal que elabore los menús deberá cumplir con la normativa vigente en materia de consumo y manipulación de alimentos, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, además de toda la normativa presente y que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato que guarde relación con la prestación del servicio.

4.1.4. El reparto de comida fuera de la sede del comedor deberá realizarse en vehículo adecuado para la conservación de alimentos y que garantice la entrega de la comida en óptimas condiciones para el consumo.

4.1.5. Para el funcionamiento de los comedores el PROVEEDOR pondrá a disposición del servicio el personal necesario para el desarrollo de las siguientes funciones: - Montaje diario de mesas y silletería. - Reparto efectivo de comidas. - Limpieza de menaje e instalaciones de la zona destinada a Comedor.

Entregar la ración preparada cumpliendo con los gramajes de alimentos definidos para la porción en crudo y para la porción servida, con las calidades y frecuencias estipuladas y con las características de los Alimentos por grupos a utilizar para la preparación de los menús definidos.

4.1.6. El contratista asumirá todos los costos ocasionados por el transporte de los productos.

4.1.7. Garantizar la atención diaria con servicio de comedor comunitario de lunes a viernes.

4.1.8. Llevar el registró diario de Beneficiarios que recibieron el servicio de acuerdo al listado de beneficiarios entregados por la Secretaria de Salud y Protección Social al inicio del contrato, que se actualizara de acurdo a novedades presentadas.

4.1.9. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (08) horas.

4.1.10. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (08) horas

4.1.11. Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos.

4.1.12. Suministrar 60 raciones diarias de lunes a viernes, a 60 personas durante la duración del contrato en sitio con ubicación central en el municipio.

- 4.1.13. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con el curso de manipulación de alimentos actualizado y con el uniforme completo durante todo el tiempo de la atención.
- 4.1.14. Entregar al municipio los soportes de entrega con las respectivas firmas y fotos del Municipio de Sopetrán, en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, en las publicaciones, eventos y/o material educativo que se genere con ocasión de la ejecución del convenio; de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar en nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 4.1.15. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
- 4.1.16. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
- 4.1.17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es **(VEINTISIETE MILLONES DOS CIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS ML) (\$27.225.000, 00)**

8. Forma de pago

El Municipio de Sopetrán, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Mensual y de acuerdo a las facturas presentadas por los suministros entregados, una vez haya recibido a entera satisfacción los bienes a que hace referencia este estudio previo. También se podrá cancelar al final del contrato un solo pago

9. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **33. Días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, las cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

10. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de **menor precio**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato

11. FORMA DE PAGO: UN (01) ÚNICO PAGO,

El municipio cancelará el valor del contrato dentro de los 30 días calendario siguientes **(a crédito)** previa entrega de todos los elementos y los servicios prestados por el contratista contado a partir del recibo a satisfacción previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, planillas de seguimiento debidamente firmadas, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social y aprobación del supervisor de los suministros entregados y previa certificación de recibido en el almacén municipal.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Zona urbana y rural del municipio por cuenta y riesgo del contratista

PRESUPUESTO OFICIAL: El municipio de Sopetrán a estimado según precios del mercado que el valor de los suministros asciende a de **(VEINTISIETE MILLONES DOS CIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS ML) (\$27.225.000, oo)**

Disponibilidad Presupuestal	Rubro Presupuestal	Nombre	Valor
1026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad Sociales y personales	\$27.225.000
	Total		\$27.225.000

11. Impuestos del Municipio

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Rete fuente	2.5%	2.5%

Rete Ica	7 x 1000	7 x 1000
Declarante	4.0%	4.0%
No declarante	6.0%	6.0%
Deportes	2%	2%

12. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta que contenga mínimo la siguiente información nombre del proponente, representante legal, dirección para notificaciones, valor, plazo y número de folios.
- La Propuesta con la descripción del servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar y el valor global de la propuesta, debidamente firmada por el proponente. Las propuestas deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. El representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario, el no cumplimiento de este requisito generará el rechazo de la oferta.
- Certificado de existencia y representación legal para Personas Jurídicas Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva cuando se trate de persona jurídica. La expedición del certificado no deberá ser mayor a noventa (90) días contados desde la fecha de cierre del término de recepción de las propuestas.
- Persona Natural Con registro mercantil vigente (SI ES COMERCIANTE) Que cuente con actividad económica relacionada, que le permita ejecutar el objeto del presente proceso, que cuenta con estudio relacionado.
- Persona Jurídica Debidamente registrada, cuya actividad económica sea acorde al objeto a contratar, con experiencia relacionada al objeto del contrato.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía para Personas Naturales y/o Representante Legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales (Policía Nacional)
- Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)
- COTIZACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El proponente deberá aportar con la propuesta: Certificación expedido por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los pagos al sistema de seguridad social, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto, por lo cual acreditara con las respectivas planillas de pago el aporte a seguridad social del último mes.

- Si es una persona jurídica, se deben aportar además los certificados del representante legal. (Contraloría, Procuraduría, Policía).
- El proponente deberá presentar una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Dada la naturaleza y riesgo en la ejecución del contrato solo se aceptarán ofertas de establecimientos comerciales donde la actividad económica esté debidamente soportada en el registro mercantil y deberá estar inscrito en los códigos CIU Versión 4.0 A.C 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas, Código 5621 Catering para eventos, igualmente deberá aportar como experiencia la ejecución de por lo menos dos (2) contrato relacionado con el objeto de la presente invitación **(HABILITANTE)**

La administración se reserva el derecho de cotejar la información que acompaña las ofertas.

13. RECHAZO Y ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

- (a) Cuando no contengan los documentos esenciales de la misma.
- (b) Cuando se presenten extemporáneamente.
- (c) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- (d) Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o representante legal, si es persona jurídica.
- (e) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
- (f) Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
- (g) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Entidad Contratante luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.
- (h) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- (i) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- (j) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
- (k) Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el uno por ciento (5.0%) con respecto al valor presentado.
- (l) Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.
- (m) Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
- (n) Cuando se haga caso omiso de las adendas expedidas por la Entidad.
- (o) Cuando se incumpla u omita cualquier documento considerado como necesario para declarar la propuesta admisible.
- (p) Cuando el oferente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

- (q) Cuando el oferente no entregue su oferta a la hora y lugar establecido en la cronología de la invitación
- (r) Cuando ofrezca un plazo diferente al exigido en la presente invitación

14. EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONOMICO (MÁXIMO 100 PUNTOS)

El Contrato se adjudicará a la propuesta con el más alto puntaje de acuerdo al siguiente criterio

El precio es el factor de selección del proponente, es decir se adjudicará el contrato al oferente que cumpla con las condiciones exigidas en el estudio previo y la presente invitación y que ofrezca el menor valor.

Se revisarán las ofertas económicas y se verificarán que la de menor precio cumpla con las condiciones exigidas en la invitación, en el caso de que no cumpla, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor y así sucesivamente

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

En caso de confirmar inconsistencias y/o errores en los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se solicitará subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA _____ 100 PUNTOS

TOTAL PUNTAJE EN DISPUTA _____ 100 PUNTOS

El Municipio de Sopetrán será el encargado de la revisión matemática y técnica de las propuestas.

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA: (100 PUNTOS)

Para la asignación de este puntaje en disputa **(100 puntos)** a las propuestas declaradas admisibles se procederá de la siguiente manera:

Propuesta con el menor valor de le asignará los 100 puntos y en forma sucesiva se le restarán 10 puntos a las que le sigan en precio

- 15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** De conformidad con la línea de tiempo establecida por la plataforma Secop II

16. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Son válidas las propuestas que no se encuentren incursas en una o más causales de rechazo señaladas en la presente invitación.

17. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN

El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación de la presente invitación y hasta el día hábil anterior a la fecha establecida en

la Cronología del proceso para la presentación de propuestas, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de la presente invitación; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

18. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas se publicará en el SECOP durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

19. OFERTA ÚNICA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente una única propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

20. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Esta Entidad declarará desierto el proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, lo cual hará mediante acto administrativo en el que expresará las razones que han conducido a esta decisión. Este proceso se declarará desierto, entre otros, en los siguientes casos:

- (a) Cuando no se presente propuesta alguna.
- (b) Cuando se hubiere omitido dentro del proceso alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
- (c) Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del plazo para presentar propuestas.

21. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROPONENTE.

En la contratación por la modalidad de mínima cuantía no son obligatorias las garantías al tenor del decreto 1082 de 2015, por tal razón y además por el objeto del contrato y los riesgos estimados, NO se exigirán pólizas o garantías.

22. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.5, por lo cual el Municipio de Sopetrán, Antioquia invita a todas las personas interesadas y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Por todo lo anterior, es conveniente que el municipio de Sopetrán, Antioquia realice la presente contratación.

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA.

Alcalde Municipal

Original firmado.



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN PÚBLICA N° S.S. 35 DE 2022

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PREPARADA A POBLACION EN EXTREMA POBREZA CON VULNERACION DE DERECHO A LA ALIMENTACION DEL MUNICIPIO SOPETRAN ANTIOQUIA

VALOR: \$ () Letras ()

PLAZO: 33 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, las cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal

OFERENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

CÉDULA N°

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CIUDAD Y FECHA:

No. Folios

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE